100.08

PRORROGA Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 201-2025

CONTRATO DE OBRA No. -	201-2025
OBJETO:	"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
CONTRATISTA:	VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC R/L PAULA CONSUELO COLINA TINEO / C.C. 68.287.049 de Arauca
SUPERVISOR:	IVÁN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($209.800.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025.
SUSPENSIÓN No. 01	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	19 DE MARZO DE 2026
PLAZO PRORROGA No 1:	SESENTA (60) DIAS
PLAZO PRORROGA No 2:	Diez (10) dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con la presente prorroga, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes consideraciones:

1) Que en virtud a la programación establecida por la entidad para el desarrollo de la carrera 5K en cada uno de los municipios del departamento de Arauca se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 201-2025, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", lo anterior en razón a que el cronograma establecido como tal contempla las siguientes fechas para la realización del evento a nivel departamental:

- Arauca – 22 de marzo
- Cravo Norte – 23 de marzo (tarde)
- Arauquita – 28 de marzo (mañana)
- Puerto Rondón – 28 de marzo (tarde)

100.08

- Tame – 11 de abril (mañana)
- Fortul – 12 de abril (mañana)
- Saravena – 19 de abril (mañana).

2) Que el evento programado para el municipio de Saravena, se había establecido como fecha de realización el día diecinueve (19) de abril de 2026, el cual fue reprogramado en atención a que se reprogramo para el día veinticuatro (24) de mayo de 2026.

3) Que la presente prorroga es viable en razón a que no contempla afectación presupuestal, por tanto, se requiere es de la vigencia del contrato 201-2025, durante las fechas de realización del evento según el cronograma previamente establecido.

4) Que el contratista VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC R/L PAULA CONSUELO COLINA TINEO / C.C. 68.287.049 de Arauca, deberá actualizar las garantías que cubren el desarrollo del evento según lo establecido en la presente prorroga No 2 al contrato de prestación de servicios No 201-2025.

5) Que se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de servicios No 201-2025, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca- Inder Arauca y VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC R/L PAULA CONSUELO COLINA TINEO / C.C. 68.287.049 de Arauca, en un término de DIEZ (10) DIAS.

Por consiguiente, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es **prorrogar** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 201-2025, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca- Inder Arauca y VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC R/L PAULA CONSUELO COLINA TINEO / C.C. 68.287.049 de Arauca, en un término de DIEZ (10) DIAS

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE LA ADICIÓN: - Prorrogar el plazo establecido en la Cláusula QUINTA en un término de **DIEZ (10) DIAS**.

100.08

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente PRORROGA, se perfecciona con las firmas de las partes a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Arauca mayo 21 de 2026.

Proyectó y Revisó: Dumar José Tovar
Asesor Jurídico